

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

**VISTO:**

Que por Ordenanza N° 908/2004 promulgada por Decreto N° 252/2004 cumple las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó la Dra. HERNANDEZ, Ada Mercedes – DNI N° 18.259.342 – M.P. 12-111; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines legales y administrativos es necesario la contratación de servicios profesionales para la concreción de tales requerimientos, donde se establecen las funciones específicas del cargo y la remuneración mensual por tales tareas.-

Que es necesario establecer la pauta para Contrato por el período enero/junio/2020.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA con la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI N° 18.259.342 - Abogada Matrícula Provincial N° 12-111 – con domicilio en esta Ciudad calle Pueyrredón N° 147 - para cumplir las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó durante el período 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, percibiendo la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).-

Art.2°).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 – ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 051/2020.-

Cdor. Juan José Páez  
Secretario de Gobierno

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y la Sra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI N° 18.259.342 - de profesión Abogada - Matrícula Provincial N° 12-111, que fija domicilio en la Ciudad de Huinca Renancó calle Pueyrredón N° 147 - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales de la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESOR LETRADO DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** – Ordenanza N° 908/2004 - comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; y b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el LOCADOR no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

DRA. ADA MERCEDES HERNANDEZ  
Abogada - M.P. N° 12-111

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**